



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 49

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a ELVA DEL CARMEN GUACALES ROSERO, Identificada con cédula de ciudadanía No. 59.831.688 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 199 de 07 de Noviembre de 2013, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra de la Señora ELVA DEL CARMEN GUACALES ROSERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.831.688, propietaria del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE CARMEN, ubicado en el Centro Comercial Bombona, local 63 de esta ciudad. **ARTICULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra de la Señora ELVA DEL CARMEN GUACALES ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.831.688, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado RESTAURANTE CARMEN, ubicado en el Centro Comercial Bombona, local 63 de esta ciudad, por violación de lo dispuesto en las siguientes normas : Ley 9na de 1979, artículos. 114, 116,199,207,259,595 y el Decreto 3075 de 1997, artículos : B literal v, 9 literales a, d, f y h, 13 literal a, 14 literales a y b,15 literal b, 17 literales a, b, e, f y g, 29 y 39 literal b. **ARTÍCULO TERCERO:** Comisionar a la jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría Municipal de Salud, para que diligencie el tramite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTICULO CUARTO:** Notificar el presente acto de apertura de proceso sancionatorio a la Señora ELVA DEL CARMEN GUACALES ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.831.688, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizara de manera personal, o en su defecto por edicto.

Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tienen derecho, y solicitar las pruebas que pretendan hacer valer.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy 19 FEB 2014, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 04 MAR 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7239456 Ext.: 14 +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010
Correo electrónico: sms@saludpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

